

# Asistencia Social

---

Como todos los años, vamos a hacer un poco de repaso a la labor realizada en este servicio y ver si las gestiones que se realizan en el mismo pueden beneficiar a la población en su totalidad, o bien a una gran mayoría, como es el deseo del Ayuntamiento al montar dicho servicio hace cuatro años.

El número de primeras visitas en este momento es el de 118, lo que supone 31 más que el año pasado para estas mismas fechas. Ello comporta un aumento en las visitas posteriores, ya que se debe contar las realizadas para continuar con los trámites ya en curso de diversas solicitudes, que son necesarias para la tramitación de expedientes o bien para aclarar dudas sobre sus posibilidades.

Podemos decir que hemos continuado manteniendo correspondencia con los Registro Civiles de diversos puntos de España, para solicitar certificados diversos; pero principalmente las gestiones se han centrado en Gobierno Civil, Generalitat, Mutualidades Laborales de: Madera, Textil, Agraria, Servicio Doméstico, Químicas, Consumo, etc., etc. Aunque realmente este año hemos tenido más relación con Autónomos y Servicio Doméstico, que con otras. Por otra parte se ha entorpecido nuestra labor con diversas huelgas, principalmente en el Instituto Nacional de Previsión, lo que ocasionaba un verdadero transtorno ya que se repetían los viajes sin saber a ciencia cierta si se nos atendería o no. Pero afortunadamente y con paciencia se ha solucionado todo lo mejor posible o ese es nuestro parecer.

Quisiera dejar bien claro, la imposibilidad de solicitar las ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social de Gobierno Civil para aquellas mujeres casadas cuyo esposo sea pensionista, por un decreto de mayo de 1977; ello no implica que haya mujeres casadas que cobren dicha ayuda siendo sus esposos pensionistas, pero la causa de ello es que lo solicitaron antes de salir dicho decreto.

Nuevamente quisiera recordar que los mutilados en la contienda del 36 al 39, tienen derecho a solicitar la pensión correspondiente según su grado de invalidez y que, en caso de carecer de documentación que lo acredite, es necesaria la presencia de dos testigos que hagan una declaración jurada a tal efecto.

Otra novedad que hay este año es la posibilidad de solicitar pensiones a las viudas, hijos incapacitados y padres legítimos, adoptivos o naturales en caso de no haber esposa o hijos. Es prudente presentar las solicitudes antes del 1.º de diciembre próximo, para tener derecho, en caso de que sea concedida la pensión, a cobrar desde el mes de noviembre de 1978, ya que las presentadas posteriormente a dicha fecha no tienen la posibilidad de cobrar los atrasos y solamente cobrarían desde la fecha en que ésta sea concedida.

En la actualidad las viudedades de agraria, no caducan a los 3 años, por lo que pueden solicitarla aquellas que no lo hicieron en el momento oportuno.

Para aquellas personas que no se hayan enterado de la existencia de este departamento gratuito para los empadronados en Santa Eulalia de Ronsana, les recuerdo que los jueves por la tarde de 16'30 a 17'30 estoy a su disposición en el despacho del Ayuntamiento.

*Montserrat Drets López*  
Asistente Social